

ACTA Nro. 025-SO-GADMCE-2026**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 025 DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS,
CELEBRADA EL 25 DE JUNIO 2026****Convoca:** Lcda. Laura Yagual Salazar**Preside:** Lcda. Laura Yagual Salazar**Hora de Convocatoria:** 09h00

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 025, del 25 de junio de 2026, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a leer las comunicaciones y a constatar la asistencia, señores concejales y señora Alcaldesa subrogante, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

“Oficio N-099-GADMCE-SC-CU-REC-2026*Esmeraldas, 25 de Junio del 2026*

PARA: Lcda. Laura Yagual
ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS (S)
Abg. Ramiro Quintero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMCE

ASUNTO : Permiso y principalización de suplente por calamidad doméstica.

Por medio del presente, me dirijo a usted, para solicitar permiso por un día (25 de junio del 2026), por calamidad doméstica de mi esposa Martha Paola Saavedra(problema de salud) , se principalice a mi alterna, Lcda. Gaby Arrollo, Concejales Suplente para garantizar la continuidad de las actividades y responsabilidades asignadas.

Adjunto certificado médico del IESS.

Particular que solicito, para los fines correspondientes,

Atentamente,

Dr. Ramón Echeverría Centeno

CONCEJAL URBANO DEL GADMCE

Correo Electrónico: ramon.echeverria@esmeraldas.gob.ec”

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Nº	<u>Sr (a) Concejales (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Presente</u>	

3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>Presente</u>	
4	Ing. Vivien Gámez Arce	<u>Presente</u>	
5	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
6	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
7	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
8	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
9	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
10	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>10 Presentes</u>	<u>0 Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 07 miembros del Pleno del Concejo la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa subrogante del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 025, del 25 de junio de 2026.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de sesión ordinaria Nro. 024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 18 de junio de 2026.
2. Conocimiento y exposición de la situación actual de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de Esmeraldas, Atacames y Rioverde-EPMAPE, a cargo del Ing. Luis Sper Balanzátegui, Gerente General de EPMAPE, respecto del estado administrativo, financiero, operativo y de prestación de los servicios públicos bajo su competencia.
3. Conocer y resolver, en primera instancia acerca del Proyecto de Ordenanza que Establece la Remisión de Intereses por Mora, Gastos Administrativos y Costas Procesales, la Concesión de Facilidades de Pago y el Levantamiento de Medidas Cautelares para la Recuperación de Cartera de ESMEVIAL EP, en Liquidación.
4. Conocer y resolver, en primera instancia acerca del Proyecto de Ordenanza que Establece la Remisión del Cien Por Ciento (100%) de Intereses por Mora, Multas, Recargos, Gastos Administrativos y Costas Procesales Derivados de Obligaciones Tributarias por Concepto del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales que se Encuentren en Procesos de Ejecución Coactiva, Correspondientes a los Cinco Ejercicios Fiscales Anteriores al Año Vigente y

Cuyo Capital Adeudado no Supere los Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos De América (USD \$5.000,00).

5. Informe de gestión de la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, subrogante.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión del 25 de junio de 2026.

Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.- Apoyo la moción de mi compañero Víctor Rodríguez Santos.

Abg. Ramiro Crithian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Lcdo. Víctor Rodríguez Santos, con el apoyo de la concejal Mgtr. Gaby Arroyo Preciado, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Ing. Vivien Gámez Arce	<u>A favor</u>	
5	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
6	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
7	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
8	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
9	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
10	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>10 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 025, del 25 de junio de 2026.

Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, acerca del acta de sesión ordinaria Nro. 024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 18 de junio de 2026.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señora Alcaldesa.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Elevo a moción que se apruebe el acta de sesión ordinaria Nro. 024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 18 de junio de 2026.

Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.- Apoyo la moción de mi compañero Jorge Perea Vaca.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Mgtr. Jorge Perea Vaca, con el apoyo de la concejal Lcda. María Luisa Cuero Bennett, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>		
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>		
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.- Por no haber estado presente mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
4	Ing. Vivien Gámez Arce	<u>A favor</u>		
5	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>		
6	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Por no haber estado presente mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
7	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>		
8	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>		
9	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>		
10	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>02 En blanco</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 02

votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el acta de sesión ordinaria Nro. 024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 18 de junio de 2026.

Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

2. Conocimiento y exposición de la situación actual de la Empresa Pública Mancomunada de Agua Potable y Saneamiento de Esmeraldas, Atacames y Rioverde-EPMAPSE, a cargo del Ing. Luis Sper Balanzátegui, Gerente General de EPMAPSE, respecto del estado administrativo, financiero, operativo y de prestación de los servicios públicos bajo su competencia.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señora Alcaldesa.

Ing. Luis Sper Balanzátegui, Gerente General de EPMAPSE.- Señores concejales, haré esta presentación sobre la situación en la que encuentro esta empresa que tiene todas las condiciones para salir adelante, tenemos el organigrama de la empresa, lo que se encontró es que no había presencia física del gerente y el director financiero, a muchas de las personas que trabajan allí se les había dado la disposición de realizar ciertas actividades que generaban conflicto entre el personal, habían carencias administrativas, es por eso que nosotros en estos 5 días que hemos estado, hemos intervenido en todas estas deficiencias administrativas y organizativas dentro de la empresa por lo cual ya tenemos directamente atención al cliente y gestión de usuarios, que son quienes hacen corte y reconexión y esas funciones estaban divididas y no debería ser así, es decir la empresa no estaba trabajando acorde al manual de funciones, en eso nos hemos basado en organizarlos y ya tenemos a todos en su lugar, con respecto a las remuneraciones, liquidaciones y jubilados, vamos a hacer una presentación, tenemos cuentas por pagar de horas extras, operativas administrativas son USD. 19.000 atrasados más 2025, octubre, noviembre y diciembre, más abril, mayo 2026, tenemos un total de nómina que estamos debiendo de USD. 735.000,00 más los fondos de reserva que no se ha pagado desde 2 años, USD. 152.000,00 más el IESS USD. 110.000,00, esto ya lo están descontando mes a mes automáticamente, más un SUPA, tenemos una cuenta por pagar solo de nómina de personal USD. 1.018.000,00, el personal que trabaja en la empresa es de 293 personas, administrativo 68, operativo 17, contratados 14, producción 90, Código de Trabajo 194.

Un indicador internacional que dice el número de personal acorde al número de usuario dice que nosotros deberíamos estar por los 211 o 215 personas para el manejo de esta empresa, también mantenemos un valor neto a pagar de liquidaciones de USD. 110.000,00 y hay más liquidaciones que están presentadas que no se les ha dado trámite, son de contratos ocasionales, nombramientos provisionales que han sacado de la institución y no se han pagado esos valores, también no se han pagado liquidaciones y jubilaciones, aparte de eso tampoco se ha pagado a proveedores de EAPA, ya que cuando pasó de EAPA a EPMAPSE asumió las deudas, de estos USD. 5.584.000,00 desde el 2021 hasta mayo 2026, exactamente USD. 2.521.000,00, casi el 50% de esta deuda se generó desde el 2023 a mayo 2026, es decir no pagaron una serie de servicios y cuentas por pagar, sólo a proveedores, con respecto a CNEL recibimos tenemos

una deuda de USD. 26.186.000,00 que es el consumo de la energía eléctrica que no se ha pagado, con recaudaciones hay un cuadro interesante, esta es la facturación que hemos hecho en el 2019, USD. 6.600.000,00, 2020, USD. 7.000.000,00, 2022, USD. 6.000.000,00, 2023, USD. 7.000.000,00, 2024, USD. 12.000.000,00, 2025, USD. 10.000.000,00, 2026, USD. 4.500.000,00, en el año 2024 se firmó, hay dos cortes y reconexión, el de primera que lo hacemos nosotros y el corte suave lo hace la empresa externa, nosotros hacemos el corte duro, nosotros producimos 47.000.000 m³ de agua potabilizada en el 2019, en el 2025 se produjo 43.000.000 m³, lo cual hemos facturado en m³ 14.000.000 lo que nos da un 65% de agua no facturada, al año 2026, hablamos de 62%, esto tenemos que ir bajando, es decir de toda la producción de agua tenemos que facturar lo que más podamos para disminuir el agua no potabilizada, esto se puede arreglar, controlando las fugas, poner macro y micro medidores para controlar lo que se están llevando, se han estado poniendo los micromedidores a los grandes consumidores, es por eso que se ha mejorado la recaudación, por ejemplo a instituciones públicas que anteriormente se facturaba USD. 1.200, ahora facturan USD. 8.000, otro dato importante que nos ha ayudado es de lo que se factura en el mes, cuanto recauda en el mismo mes, de lo que usted factura en el mes cerca de USD.900.000, el 43% o casi 50% recauda en ese mismo mes, más el resto que se recauda por deudas anteriores, juicios coactivos, etc, nosotros tenemos 10 ciclos, tenemos 61.000 abonados de los cuales facturan 52.000 medidores, nosotros tenemos 11.000 clientes que están catastrados pero no están legalizados y ese es uno de los planes para legalizar, comenzamos a legalizar en Rioverde, tenemos una cartera engañosa que hay que depurar, aquí aparece una cartera de USD. 30.000.000, todo esto podemos recuperarlo, pero hay que hacer un plan de condonación de intereses, otra de las acciones que vamos a hacer es prescribir deudas de más de 5 años, de no más de un SBU, vamos a tener una cartera real y cobrable, también tenemos las coactivas, esta empresa es una empresa que cobra USD. 58.000 y es una de las buenas acciones que ha sostenido la facturación y el aumento de la recaudación ya que toma foto de la medición y eso entra a una base de datos que se mantiene.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, considero importante saber porque se realiza el cobro de USD. 1.00 por pedir una planilla.

Ing. Jorge Álvarez, Director Comercial EPMAPSE.- Estimado concejal, dentro de la ley de comercio electrónico se debe cumplir el cero papel, usted puede ingresar a la página de EPMAPSE y descargar su planilla, señores concejales quisiera acotar que la empresa que mencionaba el ingeniero nos da los servicios de entrega de informe de suspensión, instalación de equipos, cambio de medidores y lo más importante disminuimos el riesgo.

Ing. Luis Sper Balanzátegui, Gerente General de EPMAPSE.- Señores concejales, tenemos 3 tanqueros medios operativos, camionetas a media operatividad, motocicletas chatarrizadas, el hidroclean que está dañado, necesitamos arreglarlo, tenemos solo un hidroclean bueno y en esta temporada no puede pasar eso mucho más porque se viene el fenómeno del Niño, necesitamos los dos hidroclean, nosotros solicitamos a ustedes la contribución como estamos haciendo en la Tripa de Pollo, para poder cambiar esa tubería, en los barrios que no hay agua no es porque no hay producción de agua sino que es porque está dañada la tubería.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, tengo entendido que la empresa EPMAPSE hace contratación de camionetas, quiero saber el valor que se paga por ese alquiler al año, sería bueno destinar ese dinero de alquiler a comprar la camionetas y no estar de contratación en contratación.

Ing. Luis Sper Balanzátegui, Gerente General de EPMAPSE.- Señores concejales, tenemos un valor de USD. 100.000,00 al año, son 8 camionetas que se utilizan para ir a los diferentes sitios donde están los usuarios y también el personal, unas se dedican a la empresa y otras a la planta, los procesos de compra se hacen por catálogo electrónico y el tema es que no tenemos la liquidez para pagar, en la actualidad la planta no cuenta con seguro, el seguro fue pagado hasta 2023 y en la actualidad no tenemos seguro, un seguro está en USD. 12.000.000,00 para toda la empresa, también les quiero comunicar que resulta que en 2023 hubo un saldo de un proyecto BID-BEDE de USD. 1.300.000,00, compraron 5 bombas chinas y causó un problema en la captación gravísimo porque hay que estarse gastando USD. 12.000, en las reparaciones y se tienen que hacer 3 reparaciones por año, gastamos USD. 150.000,00 por año, a veces más, en cambio tenemos 2 bombas que tienen mayor capacidad de succión y se hace un mantenimiento al año que hubiera sido más beneficioso de 5 bombas chinas, eso hay que empezarlo a analizar ahora, el transformador, como ustedes saben se dañó, esa persona que hizo este daño ya no está en la empresa y el 16 de octubre 2025 por emergencia se firmó un contrato por USD. 386.000,00, se dio un pago de USD. 99.000,00, tenemos un saldo de USD. 285.000,00, que tienen programado este 27 y 28 el cambio del transformador que nos prestaron por el transformador de EPMAPSE reparado, ya estamos haciendo una campaña de difusión para hacer el cambio, en la parte jurídica tenemos convenios de pago que no hemos cumplido, tenemos valores de juicios civiles, contenciosos administrativos y acciones de protección que hemos perdido, eso suma USD. 912.000,00, más los convenios de pagos de los jubilados, más una sentencia que perdimos en el 2020, para pagar USD. 1.550.000 por equiparación de sueldo y derechos.

Ing. Cristhian Quiñonez, Director Técnico de EPMAPSE.- Señores concejales, hemos tenido coordinación para tener seguridad en el tanque de la 15 de Marzo, retomamos control del punto y hasta el momento no se ha dado nuevos incidentes, en algunos tanques de redes altas, son zonas que están con percances de inseguridad pero estamos en coordinaciones y actualmente no se ha dado novedades en función de lo que sucedió en el tanque de 15 de Marzo.

Ing. Luis Sper Balanzátegui, Gerente General de EPMAPSE.- Señores concejales, tenemos un plan de contingencia para el fenómeno del Niño, el valor de USD. 228.000,00 es básicamente para FLOPEC porque desde la sirenita hasta dónde llega la pizzería, viene toda el agua servida de la parte alta, hay que hacer un trabajo para poder separar y necesitamos que FLOPEC nos dé estos recursos, ya sea como cooperación interinstitucional o contratación con régimen especial, hay que cambiar toda esa tubería y hacer dos pozos, uno de aguas servidas y otro de aguas lluvias, nosotros el 12 de julio tenemos la cuota al BDE por USD. 146.000,00, ya enviamos una carta solicitando que esa cuota nos la mande para el final, yo ya envié esa carta al BDE, esta misma presentación de informe le haré

al alcalde de Rioverde y Atacames, señores concejales, el día miércoles que fui nombrado lo primero que pedí fue el corte de la cuenta y recibimos la cuenta con USD. 28.00.

Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

3. Conocer y resolver, en primera instancia acerca del Proyecto de Ordenanza que Establece la Remisión de Intereses por Mora, Gastos Administrativos y Costas Procesales, la Concesión de Facilidades de Pago y el Levantamiento de Medidas Cautelares para la Recuperación de Cartera de ESMEVIAL EP, en Liquidación.

Queda a consideración de la sala.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, recuerden que este fue un tema complejo que generó muchos debates aquí y la raíz era que no se podía hacer este procedimiento administrativamente sino que había que traerlo al pleno para resolverlo, se ha cumplido el procedimiento y se ha revisado el proceso y jurídicamente está bien, está plasmado en la ordenanza ese alivio financiero en base a irregularidades que se venían cometiendo en ESMEVIAL, estamos cumpliendo como se solicitó y como apegado a la norma se puede ejecutar alivio financiero en ESMEVIAL en liquidación.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- elevo a moción aprobar en primera instancia acerca del Proyecto de Ordenanza que Establece la Remisión de Intereses por Mora, Gastos Administrativos y Costas Procesales, la Concesión de Facilidades de Pago y el Levantamiento de Medidas Cautelares para la Recuperación de Cartera de ESMEVIAL EP, en Liquidación.

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero Víctor Rodríguez Santos.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Víctor Rodríguez Santos, con el apoyo de la concejal Lilian Orejuela Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.- Compañeros, una vez que ya se ha constatado en el pleno del Concejo, justamente llegamos al consenso de resolver esto de manera legislativa y es lo que estamos trayendo a votación en este punto, por lo tanto mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	



4	Ing. Vivien Gámez Arce	<u>A favor</u>	
5	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
6	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, este proyecto de ordenanza constituye una medida para aliviar la carga económica de quienes han estado en medio de esta problemática, esta ordenanza beneficia y sirve para fortalecer y recuperar las carteras vencidas que constituyen un mecanismo extraordinario de remisión, en concordancia con las competencias constitucionales legales y que las posee este gobierno autónomo descentralizado del cantón Esmeraldas, sin embargo yo considero indispensable el informe técnico jurídico y financiero para darle legalidad y no causar inconvenientes más tarde, es necesario que dentro de ese informe técnico se deje contextualizado para poder curarnos en sano, es necesario que se contemple la parte justificativa de los rubros de las cotas procesales que ya se dieron, recomiendo que en ese informe se sustente justificando para cualquier proceso de contraloría, que hay gastos que se los va a cubrir de manera administrativa pero que favorece la remisión porque hasta esta fecha se ha invertido una cantidad pero si se continúa con el proceso va a subir, entonces esta ordenanza favorecerá que esos costos no los va a perder la institución, el informe técnico está bien sustentado pero pido que se incluya eso en la ordenanza, no podemos darle la espalda a nuestros hermanos esmeraldeños, con estas pequeñas observaciones mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
7	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
8	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Solicitando que se tomen en cuenta las observaciones y que se adjunte el criterio jurídico para la segunda instancia, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, este pleno del Concejo ha trabajado con responsabilidad, algo que	<u>A favor</u>	



	debía ser por concejo solo tomó administrativamente, creo que hay hermanos esmeraldeños que tienen deudas de hasta USD. 25.000, hay personas que han venido una sola vez a esta ciudad y se les ha cerrado sus cuentas, yo también pasé por esos procesos, felicito su acción señora alcaldesa, esto faltaba a la ciudadanía esmeraldeña, los tiempos de Dios son perfectos y aquí estamos trabajando con responsabilidad, mi voto es a favor.		
10	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>10 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución."

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias."

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva

previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia acerca del Proyecto de Ordenanza que Establece la Remisión de Intereses por Mora, Gastos Administrativos y Costas Procesales, la Concesión de Facilidades de Pago y el Levantamiento de Medidas Cautelares para la Recuperación de Cartera de ESMEVIAL EP, en Liquidación.

Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

4. Conocer y resolver, en primera instancia acerca del Proyecto de Ordenanza que Establece la Remisión del Cien Por Ciento (100%) de Intereses por Mora, Multas, Recargos, Gastos Administrativos y Costas Procesales Derivados de Obligaciones Tributarias por Concepto del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales que se Encuentren en Procesos de Ejecución Coactiva, Correspondientes a los Cinco Ejercicios Fiscales Anteriores al Año Vigente y Cuyo Capital Adeudado no Supere los Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos De América (USD \$5.000,00).

Queda a consideración de la sala.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe en primera instancia acerca del Proyecto de Ordenanza que Establece la Remisión del Cien Por Ciento (100%) de Intereses por Mora, Multas, Recargos, Gastos Administrativos y Costas Procesales Derivados de Obligaciones Tributarias por Concepto del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales que se Encuentren en Procesos de Ejecución Coactiva, Correspondientes a los Cinco Ejercicios Fiscales Anteriores al Año Vigente y Cuyo Capital Adeudado no Supere los Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos De América (USD \$5.000,00).

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Mgtr. Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

**VOTACIÓN**

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Ing. Vivien Gámez Arce	<u>A favor</u>	
5	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
6	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, con la recomendación de que estas direcciones le emitan informes de ingresos y egresos de manera mensual a la señora alcaldesa para que cuando solicitemos información, ella nos la pueda entregar, con ello mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
7	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
8	Mgtr. Jorge Perea Vaca.-	<u>A favor</u>	
9	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, anteriormente nosotros pedíamos documento como fiscalizadores, realizábamos hasta segundo y tercer insístase, hay una ordenanza donde nosotros mismos deberíamos trabajar con ellos para que así como legisladores y fiscalizadores tengamos la información de cada proceso que tenemos aquí en esta institución, señora alcaldesa felicitaciones porque usted está trabajando, entonces con estas recomendaciones, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
10	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, el motivo por el cual el pueblo nos eligió es para servirles y trabajar por ellos	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>10 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°005.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución

de la República del Ecuador: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”.

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia acerca del Proyecto de Ordenanza que Establece la Remisión del Cien Por Ciento (100%) de Intereses por Mora, Multas, Recargos, Gastos Administrativos y Costas Procesales Derivados de Obligaciones Tributarias por Concepto del



Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales que se Encuentren en Procesos de Ejecución Coactiva, Correspondientes a los Cinco Ejercicios Fiscales Anteriores al Año Vigente y Cuyo Capital Adeudado no Supere los Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos De América (USD \$5.000,00).

Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

5. Informe de gestión de la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, subrogante.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Estimados compañeros concejales, debido a una reunión emergente expondré este punto de mi informe en una próxima sesión, les pido disculpas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 13h57, la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa subrogante del cantón Esmeraldas, clausura la sesión ordinaria de Concejo del GADMCE, del 25 de junio de 2026, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.

Lcda. Laura Yagual Salazar
ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS (S)

Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo
SECRETARIO DE CONCEJO